



## **INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS**

### **PROCESO DE INFORMACION Y ORIENTACION A LA POBLACION**

### **REGLAMENTO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEL INCI**

**JUNIO DE 2010**

La Biblioteca Especializada del INCI, tiene como objetivo proporcionar materiales, equipos y servicios especializados en las temáticas de salud visual y limitación visual con el objetivo de facilitar el acceso a la información de estudiantes de pregrado, postgrado, docentes, personas ciegas, con baja visión, profesionales y comunidad en general, así como también establecer los controles requeridos para la conservación, preservación y uso adecuado de la información y los documentos.

### **Usuarios de la biblioteca**

Conforme al presente Reglamento, los usuarios de la Biblioteca Especializada del INCI son:

- Población con limitación visual
- Estudiantes de educación media y alumnos que prestan el servicio social estudiantil obligatorio a la población con limitación visual
- Estudiantes de pregrado y postgrado
- Docentes
- Investigadores
- Funcionarios del INCI y de otras Instituciones
- Público en general.

### **La Biblioteca Especializada del INCI, brinda los siguientes servicios:**

**Préstamo interno.** Consiste en facilitar los documentos a los usuarios dentro de las instalaciones de la biblioteca. Los materiales sujetos a este tipo de préstamo no podrán retirarse de la biblioteca.

**Préstamo a domicilio.** Consiste en facilitar los documentos a los usuarios a fin de que puedan utilizarlos fuera de las instalaciones de la Biblioteca. Este tipo de préstamo se realizará bajo las siguientes condiciones:

- El periodo de préstamo de libros Braille tendrá una duración de hasta 15 días calendarios y puede ser renovado por una sola vez, siempre y cuando el material no sea solicitado por otro usuario.

**Préstamo interbibliotecario:** Consiste en el préstamo de material proveniente de otras bibliotecas universitarias, que tienen convenio con el INCI, exclusivamente, para ser utilizados por los funcionarios del INCI y estudiantes de pregrado, postgrado de las diferentes universidades. Este tipo de préstamo se realizará bajo las siguientes condiciones:

- Los funcionarios del INCI, podrán solicitar a la biblioteca el servicio de préstamo interbibliotecario.
- Si este servicio acarrea algún costo de solicitud o envío lo cancelará el usuario que lo solicita.
- Para hacer uso de este servicio, la biblioteca solicitante deberá presentar a la Biblioteca Especializada del INCI, el formato con los datos del libro que retirará en préstamo, el sello de la biblioteca y firmado por la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar esta solicitud.
- Cada biblioteca podrá solicitar y tener bajo su custodia un máximo de 3 libros de manera simultánea.

- El periodo de préstamo será de 8 días calendario y puede ser renovable por un periodo igual, siempre y cuando el material no haya sido solicitado por otra persona.

**Orientación e información a los usuarios:** consiste en atender cualquier petición de información por parte de los usuarios, personalizada, por vía telefónica e internet.

**Uso y manejo de Tecnología especializada:** Se le brinda orientación a los usuarios con discapacidad visual y al público en general sobre el manejo y uso de la Tiflotecnología.

**Alerta bibliográfica:** Información sobre los últimos títulos bibliográficos adquiridos por la biblioteca, este servicio será difundido a través de medio electrónico.

**Catálogo colectivo de publicaciones:** tiene como propósito recopilar bibliografía especializada de los diferentes centros de información para intercambiar y compartir recursos.

**Acceso gratuito a Internet a usuarios con discapacidad visual:** Se dispone de una cabina para acceder gratuitamente para navegar en internet y practicar en los diferentes programas que tiene windows (word, excel, power point), por un tiempo de 120 minutos (dos horas) por usuario al día.

**Videoteca:** La biblioteca cuenta con material en video sobre la temática relacionada con el tema la limitación visual y salud visual.  
Este material se facilita con préstamo interbibliotecario,( 3 películas por 3 días hábiles).

**Fonoteca:** La biblioteca cuenta con material en libro hablado en formato digital y análogo en 2 y 4 pistas..  
Este material se presta a personas con discapacidad visual.

**Tecnología Especializada:** La biblioteca cuenta con tecnología especializada para el uso de la población con discapacidad visual.

**Cabinas:** La biblioteca cuenta con cabinas para la audición de libro hablado en formato análogo y digital.

**Servicio de copiado de libro hablado en formato análogo y digital:** Este servicio se presta a la población con discapacidad visual. Para obtener este servicio el usuario debe traer los cassettes o CDS, se copiarán los títulos que aparecen en el catálogo, este servicio no tiene ningún costo.

**Transcripción a braille:** Este servicio se presta a la población con discapacidad visual. Para obtener este servicio el usuario debe traer el material en medio magnético y el papel braille, este servicio no tiene costo alguno.

### **Sobre el Registro de Usuarios**

A todos los usuarios de la biblioteca especializada del INCI se les llevara a cabo un registro, para control del material que se les presta y de visita.

## **Derechos y obligaciones de los usuarios**

Los usuarios tienen derecho a:

- Recibir la mejor atención por parte del personal de la biblioteca.
- Comunicar al funcionario de la biblioteca sugerencias para mejorar el servicio, o bien, notificar alguna deficiencia o queja.
- Tener acceso a todos los servicios de la biblioteca
- Renovar el periodo de préstamo, si el material no ha sido solicitado por otra persona.

Todos los usuarios tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las disposiciones del presente reglamento.
- Responsabilizarse del material que le sea proporcionado para consulta, bajo cualquier forma de préstamo y respetar las fechas que se establezcan para su devolución.
- Contribuir a preservar los inmuebles, mobiliario, equipo especializado (tiflotecnología), y sujetarse a los mecanismos de control, seguridad y vigilancia que se establezcan.
- Guardar respeto y consideración hacia los demás usuarios y al personal de la biblioteca.
- En caso de extravío de algún material, el usuario debe notificarlo en un tiempo no mayor a dos días hábiles al funcionario de la biblioteca
- Queda estrictamente prohibido fumar, comer o ingerir cualquier tipo de bebidas y hablar en voz alta en el área de lectura.

## **Del horario de servicios**

El horario de servicio es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m.

La Biblioteca, suspenderá sus servicios:

- Con motivo de reuniones internas de trabajo que involucren a todo su personal.
- Por causa de fuerza mayor.

## **De las sanciones**

El incumplimiento de las disposiciones de este reglamento por parte de los usuarios en general y de los funcionarios será motivo de la aplicación de algunas de las siguientes sanciones:

- Llamado de atención verbal o por escrito. En este punto, el funcionario de la biblioteca comunicará el hecho a la Subdirección Técnica, o a las autoridades que considere pertinentes.
- Suspensión temporal de los servicios.
- La reincidencia podrá convertirse en la suspensión definitiva del servicio.